



RESOLUCIÓN No. 131
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONCURSO SÚMATE AL CUENTO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley General de Cultura 397 de 1997, artículo 1, numeral 3 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que en el Plan Nacional de Desarrollo "*Prosperidad para Todos*" se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye: Fortalecimiento de procesos de lectura y escritura, entre otros.

Que el Plan Decenal de Cultura de Duitama 2016-2025 Eje Programático 5 Biblioteca y Archivo Histórico tiene como objetivo: Garantizar las condiciones de acceso a la información, el conocimiento, las nuevas tecnologías y a la memoria histórica del municipio a través del mejoramiento de su infraestructura, la optimización de los servicios bibliotecarios, educativos y patrimoniales que contribuyan al desarrollo cultural de Duitama

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de 2015, aprobado por la junta directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el programa de estímulos para el desarrollo de la cultura local – promover dentro del municipio de Duitama" y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

Que corolario de lo expuesto y en aras de garantizar la ejecución del programa de estímulos, se origina la convocatoria Promover 2020, con el fin de generar de nuevas expresiones culturales que sensibilicen a las nuevas generaciones de la región.

Que, dentro de los capítulos del mencionado programa de estímulos, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, ha dispuesto dentro de la organización general del CONCURSO SÚMATE AL CUENTO, un presupuesto para el pago de estímulos y premiación a los artistas del municipio que realizaran en alguna de las actividades enmarcadas dentro de la organización de este concurso.

Que, aunado a ello, esta convocatoria surge a manera de estrategia que permita incentivar la creación de contenidos como manifestación cultural y encontrar otras formas de relacionarnos entre nosotros y con nuestro entorno, de modo que apoyemos a nuestros artistas como respuesta inmediata a la coyuntura actual



generada por el COVID-19.

Que corolario de lo expuesto, el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.500.000)**.

Que para atender las erogaciones que demande la ejecución del presente concurso, se expidió la disponibilidad presupuestal, conforme a los siguientes términos:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
23030502	BIBLIOTECA ZENÓN SOLANO RICAURTE	2020000155	09/09/2020	\$14.500.000
23030503	MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS			

Que concomitante con el presente acto administrativo, se publicarán las respectivas bases del concurso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del “**CONCURSO SÚMATE AL CUENTO**”, dentro de la ejecución del Programa Municipal de estímulos al desarrollo de la cultura local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de la convocatoria el siguiente:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CULTURAMA DIAGONAL 16 NO. 20 – 41 WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020	5:00 PM UNIRSE A LA REUNIÓN ZOOM HTTPS://ZOOM.US/J/91910698110?PWD=VKN6SJDIBXZJBY9QOGF2NDVJAGOVUT09
CIERRE Y ENTREGA DE TRABAJOS	5 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM	CORREO BIBLIOTECA MUNICIPAL BIBLIODUITAMA@DUITAMA-BOYACA.GOV.CO BIBLIODUITAMA@GMAIL.COM
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19 DE OCTUBRE DE 2020	CULTURAMA DIAGONAL 16 NO. 20 – 41 WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
PREMIACIONES	31 DE OCTUBRE DE 2020	CULTURAMA DIAGONAL 16 NO. 20 – 41 WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO

El Horario de atención del Instituto es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica. Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA- CULTURAMA.

ARTICULO TERCERO.: Ordenar la publicación del presente acto en la página del Portal web www.culturamaduitama.gov.co.

PARÁGRAFO.- Los documentos previos y definitivos de la presente concurso, podrán ser descargados



directamente por los interesados en la página del Portal web [www.culturamaduitama.gov.co.](http://www.culturamaduitama.gov.co), sin ningún costo para los proponentes, o ser consultados de manera impresa en el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, ubicado en Diagonal 16 No 20-41.

ARTÍCULO CUARTO.: Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal web.

ARTÍCULO QUINTO.: En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

ARTICULO SEXTO.: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



JAIME BECERRA PIRAZAN
GERENTE GENERAL

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Revisó: **Luz Dary Barrera A.**
Asesora Jurídica

Elaboró: **Diego Ferrucho**
Profesional de Apoyo